



Universidad de Valladolid

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA

TESIS DOCTORAL:

**LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA
Y SU USO EN CONTEXTOS AUTOCRÁTICOS**

Presentada por Sergio Velasco Monje para optar al
grado de
Doctor por la Universidad de Valladolid

Dirigida por:
Alberto Penadés de la Cruz

*A mis padres, en especial a mi madre, Yolanda;
y a mi hermano, José Antonio.
Sin ellos, sencillamente, esta tesis
no sería posible. La obstinación que
me transmitisteis es el verdadero origen
de este proyecto.*

Agradecimientos

Cuando comencé esta aventura, no pensé que tantas personas tan distintas colaborarían en su buen desarrollo. Sin ningún género de dudas, estas líneas no les harán justicia. La ayuda inestimable de Alberto Penadés de la Cruz, director de esta tesis, ha sido fundamental. Su extenso conocimiento de la bibliografía politológica y su gran habilidad como escritor han contribuido enormemente a este proyecto. Además, siempre aportó un optimismo respecto al futuro de nuestros artículos que, como inexperto en el área, yo no podía justificar. Junto a él ha estado mi tutor, Miguel Martínez Panero, quien ha tenido la oportunidad de leer, supervisar y corregir los artículos que hoy componen esta tesis, así como de gestionar la cuantiosa burocracia que ha surgido durante estos años. Además de ellos, José Luis García Lapresta ha sido una de las personas clave en esta tesis. Gracias a ofrecer un lugar donde poder escribirla y un proyecto en el que participar, esta tesis es una realidad. Aún recuerdo cuando, en la defensa de mi Trabajo de Fin de Grado, me animaste a continuar investigando. Espero que esta tesis sea solo el principio de una semilla que se plantó en aquellas fechas ya lejanas. No podría haber contado con mejores compañeros de viaje.

Junto a mí, han estado otras personas que, aunque no pertenecen al ámbito académico del proyecto, han contribuido sobradamente. Estas personas no son otras que mi familia: Yolanda y José Antonio, mis padres; y José Antonio, mi hermano. A veces en la distancia, a veces en la cercanía, siempre he podido contar con mi familia. No solo esta tesis no sería una realidad sin vosotros, sino que tampoco habría terminado los estudios y títulos que preceden a este doctorado. Recuerdo con especial intensidad aquellos momentos en los que tuve problemas con las ecuaciones de primer grado. Gracias a la constancia de aquellos días, hoy estamos aquí, utilizando herramientas estadísticas que me hubieran aterrorizado. Me habrían aterrorizado, claro está, si no fuera por la tenacidad que me transmitisteis. Hay un poco de ese Sergio en los modelos de regresión de esta tesis.

Otro grupo de personas que me ha acompañado a lo largo de este proyecto es el de mis amigos. Más de una vez me han oído quejarme de la plétora de problemas que afloraron durante el desarrollo de esta tesis doctoral, desde los naturales del oficio hasta los problemas personales más variopintos. Y no es que hayan sido pocos, ni

de un tipo ni de otro. Sin embargo, siempre he podido contar con Marcos López, Jorge del Pozo, Álvaro Delgado y Verónica Martín. No han sido pocas las veces que he tenido la ocasión de discutir sabe Dios qué cuestión politológica con Álvaro o de desahogarme con Jorge, Marcos o Verónica. Tampoco puedo dejar de mencionar a Mario, Renzo, Daniel y Pablo.

No puedo olvidar a Alicia, mi pareja, un pilar en el que apoyarme. Contar con una ingeniera química a mi lado, dotada de la racionalidad de las ciencias naturales, es algo que ha contribuido y sin duda seguirá contribuyendo al buen curso de mi vida —académica o no. Quizá es algo que los académicos de Ciencias Sociales no deberíamos perder de vista, y por lo que me siento agradecido.

También debo agradecer a mis compañeros de despacho, Raquel, César y Lais, así como a mis compañeros de trabajo y docencia en la Universidad de Salamanca, y a todos los compañeros de departamento, tanto de la Universidad de Salamanca como de la Universidad de Valladolid, donde materialmente he desarrollado esta tesis doctoral.

Y finalmente quiero agradecer a todas aquellas personas que no están mencionadas en estas líneas pero que, sin duda, también han contribuido o me han ayudado a lo largo de los años que ha durado este proyecto. Aunque vuestros nombres no aparezcan aquí, agradezco profundamente el tiempo que me habéis dedicado.

Índice general

Agradecimientos	III
Estructura de la tesis	VII
Introducción	1
1. Plebiscites: a tool for dictatorship	15
2. The Effect of Referendums on Autocratic Survival: Running Alone and Not Finishing Second	17
3. Authoritarian personalism, institutional constraints, and plebiscitary rule	19
Conclusiones	21
Bibliografía	25

Estructura de la tesis

La presente tesis doctoral tiene el formato por compendio de publicaciones. En esta tesis se incluyen tres artículos publicados en revistas académicas de impacto en el área de interés, siguiendo los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Los tres artículos pertenecen a revistas indexadas en las bases Web of Science–Journal of Citation Reports (WoS-JCR) y SCImago Journal Rank (SJR), cumpliendo así con los requisitos de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Economía de la Universidad de Valladolid. Específicamente, las referencias son las siguientes:

1. Penadés, A. y Velasco, S. (2022). Plebiscites: a tool for dictatorship. *European Political Science Review*, 14 (1), 74-93. DOI: 10.1017/S175577392100031X. JCR: Q1, SJR: Q1.
2. Penadés, A. y Velasco, S. (2024). The Effect of Referendums on Autocratic Survival: Running Alone and Not Finishing Second. *Government and Opposition*, 59 (2), 405-424. DOI: 10.1017/gov.2023.31. JCR: Q1, SJR: Q1.
3. Penadés, A. y Velasco, S. (2024). Authoritarian personalism, institutional constraints, and plebiscitary rule. *Acta Politica*. DOI: 10.1057/s41269-024-00367-1JCR: Q2, SJR: Q1.

La filiación del director de esta tesis doctoral es:

Alberto Penadés de la Cruz

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Sociología y Comunicación de la Universidad de Salamanca.

Introducción

La democracia directa, entendida como la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, ha sido tradicionalmente asociada con los regímenes democráticos. Sin embargo, los regímenes autocráticos también han hecho un uso frecuente de las herramientas que brinda la democracia directa al juego político a lo largo de sus mandatos. El estudio de esta dinámica, en la que la democracia directa se instrumentaliza en contextos autoritarios, requiere una definición precisa de estos conceptos. A partir de este análisis vamos a plantear el hilo conductor de la investigación que compone la presente tesis doctoral.

Comenzaremos esta introducción definiendo los mecanismos de democracia directa, sus principales funciones en contextos democráticos y algunas teorías sobre su utilidad para los actores en dichos contextos. Posteriormente, abordaremos los conceptos relacionados con el autoritarismo y explicaremos cómo se han desarrollado en los distintos artículos que componen esta tesis.

Los mecanismos de democracia directa son instituciones políticas utilizadas por la ciudadanía para expresar sus preferencias de forma directa, al margen de otros mecanismos de democracia indirecta o representativa, en la urna mediante sufragio universal y secreto (Altman, 2010). Dentro de los márgenes de esta definición cabrían diversas herramientas. Altman (2010, pp. 9-11) clasificó los distintos tipos de mecanismos de democracia directa siguiendo tres criterios: quién inicia el mecanismo, cuáles son los propósitos del mismo y si el resultado final es de obligado cumplimiento. Esto genera una clasificación de 12 mecanismos distintos siguiendo su esquema de análisis. Altman identifica tres posibles iniciadores del mecanismo: el gobierno, la ciudadanía o el marco legal o constitucional preexistente. En cuanto a los propósitos, el mecanismo puede ir contra o a favor del *statu quo*. Finalmente, el mecanismo puede ser de traslación automática a la legalidad o meramente consultivo.

A grandes rasgos, esta clasificación considera los mecanismos organizados por la ciudadanía y de obligado cumplimiento como referendos, y a los organizados por el gobierno como plebiscitos. Para los propósitos de esta tesis, usaremos indistintamente ambos términos, ya que en un contexto autocrático no existe un proceso de recogida de firmas por parte de la ciudadanía que pueda activar un mecanismo

legal, como el referendo, en los términos que plantea Altman (2010).

En contextos democráticos los mecanismos de democracia directa pueden tener distintas utilidades. Aunque el propio Altman (2010) ya los condiciona a las muy diversas circunstancias que rodean estas instituciones (cómo están articuladas en el marco legal, qué incentivos generan, cómo se desarrolla la campaña electoral y la pregunta a votar, etc.), los entiende como medios para canalizar las demandas ciudadanas que, por otros medios, serían más difíciles de materializar. De hecho, Altman (2018) los llega a entender como una complementación del propio sistema democrático representativo. Por otro lado, Hug y Tsebelis (2002) y Tsebelis (2006) los entendieron como mecanismos que facilitan al ejecutivo, cuando éste controla la agenda, imponer su voluntad al máximo de sus capacidades dentro de las limitaciones de un contexto democrático.

Sin embargo, estas cuestiones abordan su utilidad para un régimen democrático. Volvamos a la pregunta que vertebra esta tesis: ¿qué utilidad tienen los plebiscitos para un régimen autoritario? Para abordar esta pregunta debemos desarrollar este concepto de forma detallada, más que el de democracia directa, ya que su definición nos proporciona buena parte de la respuesta a la pregunta. En los incentivos que mueven a estos regímenes y a sus líderes encontraremos la lógica que explica por qué los dictadores recurren a herramientas típicamente asociadas a la democracia.

La definición de dictadura, autocracia o régimen autocrático (usaremos estos términos como sinónimos a lo largo de esta tesis) ha estado fuertemente marcada por el hecho de que el campo que más extensamente se ha estudiado por los académicos no ha sido el autoritarismo, sino la política democrática. Por lo tanto, a la hora de definir qué es una autocracia, muchos autores han optado por una definición negativa del concepto: una autocracia será aquello que no pueda catalogarse como democracia. Dentro de esta forma de proceder podemos encontrar distintos niveles de detalle. Gandhi y Przeworski (2006, 2007) describen a los dictadores como aquellos gobernantes que son incapaces de ganar unas elecciones competitivas, aunque más tarde el propio Przeworski tendría que matizar esas mismas palabras (Przeworski, 2023). Otros autores, como Geddes et al. (2014, 2018) adoptan definiciones más elaboradas, definiendo a estos regímenes como aquéllos en los que el liderazgo no ha sido alcanzado por medios democráticos (entendidos éstos como elecciones libres y justas), o aquéllos que, habiendo utilizado medios democráticos, han cambiado el sistema de elección para eliminar a la competencia, o donde, aunque tengan lugar las elecciones libres y competitivas, las fuerzas armadas impiden que los resultados se traduzcan efectivamente en un cambio de liderazgo.

Estas definiciones del concepto de autocracia se han ido complementando y abriendo en función del avance de la bibliografía en este campo, así como con la aparición de nuevos tipos de regímenes que no encajan adecuadamente en las defi-

niciones tradicionales. Diamond (2002) y Levitsky y Way (2002) emplean términos como *autoritarismo competitivo* o *regímenes híbridos* para referirse a regímenes que, aunque cumplen con las condiciones establecidas en las definiciones previas, presentan violaciones sutiles y recurrentes de estos criterios, inclinando la balanza a favor de un candidato. No obstante, estos regímenes serían incapaces de eliminar completamente sus mecanismos democráticos, limitándose a manipularlos. La cuestión de la definición teórica de un régimen autoritario sigue siendo objeto de discusión.

Resulta llamativo que existan dificultades para definir este tipo de régimen, considerando que los sistemas autoritarios han sido predominantes a lo largo de gran parte de la historia, incluido del siglo XX. Sólo durante este último siglo, los sistemas democráticos han alcanzado en términos de número de regímenes y población gobernada a los autocráticos, como podemos observar en las mediciones de diversos institutos como V-Dem (Nord et al., 2024) o el Centre for Systemic Peace (Marshall y Elzinga-Marshall, 2017).

Si la dificultad para definir qué es un régimen autoritario ya es significativa, clasificar dichos regímenes resulta aún más complejo. Aunque podamos identificar a China, la República Islámica de Irán o Arabia Saudí como regímenes autocráticos, observamos que no siguen exactamente los mismos patrones políticos. Dentro de las definiciones existentes de autocracia, existen diversos tipos de regímenes que podrían encajar bajo esta categoría.

Imaginemos por un instante que quisiéramos clasificar las democracias. En este caso, buscaríamos elementos comunes que facilitarían su análisis y clasificación sistemática. Existen características compartidas que, a pesar de la gran heterogeneidad inherente a la política democrática, permiten categorizar las democracias. Por ejemplo, podemos distinguir entre democracias parlamentarias o presidenciales, según el método de elección y control de la figura principal del ejecutivo. Además, podemos identificar repúblicas o monarquías constitucionales, dependiendo de la presencia o no de una casa real. Aparte, podemos clasificar los sistemas en federales o unitarios, en función de si el Estado está compuesto por subdivisiones con diverso grado de autonomía o si se organiza como una entidad unificada. De este modo, podríamos catalogar a Estados Unidos como una república federal y presidencialista, mientras que Reino Unido sería una monarquía parlamentaria con un Estado cuasi-federal. Sin embargo, no podemos hacer estas distinciones con la misma facilidad en contextos autocráticos.

Existe una mayor dificultad para hacer este tipo de distinciones en contextos autocráticos, principalmente debido a la naturaleza arbitraria que caracteriza a estos regímenes. Una autocracia puede contar con un sistema parlamentario, pero dicho parlamento puede no ser un rasgo definitorio del sistema de gobierno autoritario. En otro régimen, el parlamento podría ser una pieza clave para la distribución del

poder entre los líderes autoritarios. Sostenemos que, en contra de lo que afirma la literatura fuera del autoritarismo, las dictaduras no son similares entre sí, lo que dificulta su análisis de forma generalizada y sistematizada. Ilustremos esta dificultad con un ejemplo. Según Geddes et al. (2014), el régimen que gobernó México durante la mayor parte del siglo XX fue un régimen de partido, instaurado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). De manera similar, también lo es el régimen chino. Ambos comparten la importancia y prevalencia del partido gobernante, así como un conjunto de normas que regulan la alternancia en los sucesivos liderazgos. Sin embargo, existen importantes diferencias entre ellos: el peso de las fuerzas armadas en la coalición de gobierno, la relevancia del dictador al mando o el peso de los estamentos menores del partido en el territorio. A esto se suma la deriva reciente del liderazgo de Xi Jinping, que parece estar transformando el régimen chino hacia un modelo más personalista, alejándose de uno estrictamente de partido (Shirk, 2018). Otro caso de gran dificultad para clasificar sería el de Corea del Norte. Este caso se puede catalogar como dictadura personalista y de partido, e incluso podríamos hablar de una casa real de nueva formación. ¿Hasta qué punto podríamos diferenciar este caso con el saudí?

No obstante, se han intentado, con distinto grado de éxito, clasificar los regímenes autoritarios en distintas categorías. Entre las clasificaciones más comunes se encuentran los regímenes militares, civiles, monárquicos y de partido. Este ejercicio ha sido llevado a cabo por autores como Cheibub et al. (2010), Geddes et al. (2014) o Hadenius y Teorell (2007), quienes han utilizado nomenclaturas diferentes, aunque similares en su esencia.

Aunque estos autores han intentado clasificar la morfología de las dictaduras con términos más o menos sencillos, tal clasificación sólo puede lograrse mediante la abstracción o ignorando aspectos relevantes de los sistemas políticos de estos países. Los propios Geddes, Wright y Frantz (2018) reconocen implícitamente las limitaciones de su clasificación, optando por utilizar otros enfoques en el estudio de estos sistemas autocráticos. Un crítico destacado de estas clasificaciones es Svolik (2010). Desde la perspectiva de Svolik, es más adecuado rechazar este tipo de clasificaciones amplias y emplear características más detalladas y *sui generis* de las dictaduras para comprenderlas adecuadamente. Aunque esto requiera un análisis más individualizado y menos generalizable, Svolik sostiene que esta aproximación permite una comprensión más precisa del funcionamiento de los sistemas autocráticos. Al relegar las clasificaciones entre distintas dictaduras, busca encontrar las similitudes reales que comparten estos regímenes, independientemente de si son personalistas o militares. Se centra, así, en un mecanismo de análisis que será de gran utilidad en esta tesis: los dilemas del control autoritario, un desafío que todo autócrata debe enfrentar, sin importar sus circunstancias particulares.

La bibliografía sobre autoritarismo ha intentado comprender y caracterizar los mecanismos utilizados por diversos dictadores para mantenerse en el poder. Ha estudiado la utilidad de estructuras de sucesión definidas (Meng, 2020), de parlamentos (Gandhi y Przeworski, 2006, 2007), de partidos políticos (Wright y Escribà-Folch, 2012) o del reparto de rentas (Haber y Menaldo, 2011; Magaloni, 2006; Wright et al., 2015). Sin embargo, no se ha prestado demasiada atención a una herramienta usada por estos regímenes también: el plebiscito. Apenas podemos encontrar ejemplos del estudio de este mecanismo en la bibliografía reciente. Podríamos encontrar el caso de Qvortrup et al. (2018), que estudia un tipo particular de plebiscito en dictaduras, aquéllos en los que el resultado es prácticamente unánime.

Por su parte, la literatura sobre democracia directa ha relegado a un segundo plano el análisis del uso de sus herramientas para fines que se desvían de su propósito original. En la bibliografía existente, el uso de referendos o plebiscitos por parte de dictaduras se ha considerado, en ocasiones, como un factor positivo para una eventual democratización. En los pocos estudios que abordan este fenómeno, las opiniones sobre la utilización de los plebiscitos son mixtas. Altman (2010) dedica el cuarto capítulo de su obra seminal a este tema, sugiriendo una relación entre democratización y el uso de referendos.

El esquema de análisis de Svoblik (2010) nos da la oportunidad de buscar una lógica en el uso de los plebiscitos por parte de los regímenes dictatoriales. Svoblik plantea que todos los sistemas autocráticos se enfrentan a un problema común: el control autoritario, que podemos denominar como el dilema del dictador. Este dilema se compone de dos partes: cómo repartir el poder entre los que controlan *de facto* el gobierno y cómo mantener bajo control a los que están fuera de ese grupo.

Por un lado, un dictador debe formar una coalición que le mantenga en el poder. Este grupo debe ser lo suficientemente fuerte para controlar el gobierno, pero al mismo tiempo, necesariamente reducido. Dependiendo de las características intrínsecas del país, la composición de esta coalición puede variar. Por ejemplo, si el dictador necesita del apoyo del ejército para mantenerse en el poder, es común que el alto mando militar forme gran parte de este núcleo. Si, por el contrario, el poder se vertebra a través de un partido político, como en el caso de las dictaduras comunistas, los altos funcionarios de dicho partido ocuparían esas posiciones privilegiadas. La composición efectiva de esta coalición y la mezcla entre distintos grupos puede cambiar en función del contexto.

Al mismo tiempo, no podemos olvidar que esa coalición está encabezada por una figura central: el propio dictador. El lugar que ocupa el dictador en este esquema es una parte fundamental del dilema del reparto de poder. Una razón habitual del fracaso de estas coaliciones es la concentración excesiva de poder por parte del líder, a expensas de las cuotas de poder de sus aliados, lo que a menudo resulta en golpes de

Estado o intrigas palaciegas. El reparto de poder entre los distintos actores también puede adoptar distintas formas. No es lo mismo una coalición de estilo estalinista, donde la figura del dictador tiene una clara supremacía sobre el resto del gobierno, que un régimen como el de Pinochet en Chile. En él, al menos en teoría, Pinochet se constituía como *primus inter pares* entre el resto de los generales de las fuerzas armadas: Aire, Mar y los Carabineros.

El segundo aspecto del dilema del dictador es el mantenimiento del control sobre el resto de la población. Un dictador que no controle eficazmente a la población general no podrá mantenerse en el cargo de manera duradera. La coalición gobernante empleará una gama de distintas herramientas para mantener el orden en el país al mismo tiempo que asegura su permanencia en el poder. Podríamos agrupar estas herramientas en dos grandes categorías: las técnicas represivas y las de cooperación.

Las técnicas represivas son las aplicadas mediante el uso de la fuerza, a menudo ejercida por el aparato represor policial. Este aparato generalmente está compuesto por policía, fuerzas policiales secretas, el estamento judicial y, en algunos casos, milicias para-policiales. Cabe mencionar que el ejército puede formar parte de esta estructura represora, aunque esto supone un riesgo para el dictador. Como bien se ilustró con el ejemplo tunecino (Koehler, 2017, Koehler y Albrecht, 2021), un alto mando militar que se vea obligado a reprimir a la población puede cuestionar por qué debe seguir apoyando a un autócrata que no está cumpliendo eficazmente con su labor, y decidir sustituirlo. En el mejor de los casos, como ya indica Svobik (2010), al volverse indispensable para mantener el orden puede exigir mejores condiciones para sus líderes, a costa del propio dictador.

Por otro lado, las técnicas de cooperación buscan integrar a ciertos sectores de la sociedad civil en el juego político del dictador. A grandes rasgos, podríamos decir que incluyen todas aquéllas que no requieren de coacción para funcionar, aunque no siempre logran una cooperación genuina. La técnica más básica de este tipo es el establecimiento de parlamentos o cámaras representativas, donde los opositores (tolerables) al régimen pueden expresar su desacuerdo. Se ha observado que las dictaduras que instauran sistemas parlamentarios, con mayor o menor grado de manipulación, suelen lograr permanecer en el gobierno de manera más duradera (Gandhi y Przeworski, 2006, 2007). Además, dentro de este tipo de técnicas encontramos también la cooperación económica, donde el uso de transferencias económicas a segmentos específicos de la población puede ser una estrategia eficaz para prolongar la permanencia en el poder. Ésta fue una de las técnicas más exitosas para el Partido Revolucionario Institucional durante su largo mandato en México (Magaloni, 2006, Albertus et al., 2016). Estrechamente relacionado con este tipo de medidas, está la explotación de grandes cantidades de recursos naturales por parte de los regímenes autoritarios. Es previsible que los países que disponen de rentas fácilmente extraíbles

y convertibles en riqueza las utilicen como herramienta política: por un lado podrán sobornar a algunos estamentos de la oposición y, por otro, podrán financiar a las instituciones de control coercitivo más fácilmente (como la policía, el ejército o los medios de comunicación). Aunque una parte significativa de la academia apoya esta idea (sirvan como ejemplo Smith, 2004 o Wright et al., 2015), hay otros que sostienen que esto no es más que una reinterpretación errónea del “mal holandés” de los recursos naturales, y que, empíricamente, no se sostiene de manera sólida (Haber y Menaldo, 2011).

Planteado el dilema y el marco de análisis de Svoboda, reformulemos: un autócrata trata de sobrevivir en el poder resolviendo dos problemas simultáneamente. Estos dos problemas son el reparto del poder dentro del grupo selecto con el que gobernará y el control de una población cuyas preferencias políticas son ignoradas. Aquí es donde entra la cuestión principal de esta tesis doctoral: el uso de herramientas propias de la democracia directa, como son los referendos, en un contexto autoritario. Sostenemos que el uso de estas herramientas puede ayudar a resolver el dilema del dictador. Ése será uno de los pilares que vertebrará esta investigación.

El tema central de esta tesis se halla en un lugar de aparente oxímoron. El uso de un mecanismo democrático en un contexto autocrático es, en apariencia, una contradicción en los términos; sin embargo, ni factual ni teóricamente lo es. Cerca del 40 % de las dictaduras del siglo XX (categorizadas por Geddes et al., 2014) han utilizado referendos a lo largo de sus mandatos y, en muchos casos, lo han hecho en más de una ocasión, con un promedio de 1,7 veces por dictador plebiscitario. ¿Qué puede llevar a los titulares del poder autoritario a adoptar herramientas propias de la democracia? ¿Es realmente esta herramienta asimilable por un régimen autocrático?

En el primero de los artículos que componen esta tesis doctoral, **Plebiscites: a tool for dictatorship (2022)**, ponemos el foco en la herramienta plebiscitaria. A pesar de que la bibliografía convencional sobre democracia directa y estudios democráticos tiende a tener una visión favorable al uso de la democracia directa, buscamos demostrar una conexión entre su uso y un propósito represivo por parte de los líderes autocráticos. Si bien existen numerosos estudios de caso que han identificado vínculos claros en el uso de esta herramienta para subvertir parcialmente o incluso para subyugar completamente los sistemas democráticos previos (Bratton y Lambright, 2001; Kalaycıoğlu, 2012; Silitski, 2005), no se ha realizado un estudio comparativo sistemático en el ámbito del autoritarismo que busque estos mismos nexos.

Nuestra perspectiva sobre el rol de los plebiscitos en un régimen autocrático se compone de dos postulados: el primero, que los plebiscitos refuerzan la posición del dictador frente al resto de agentes políticos dentro de la autocracia. El segundo, que los plebiscitos generan en la opinión pública la expectativa de que el régimen cuenta

con un apoyo, si no generalizado, al menos mayoritario. Del primer postulado se desprende que los plebiscitos serán más frecuentes en aquellos regímenes en los que el poder esté más disperso entre los distintos actores políticos. El segundo postulado implica que los plebiscitos serán típicos en las fases iniciales de los regímenes autoritarios, siendo menos habituales en sociedades políticamente fragmentadas.

Es importante señalar en este punto que nuestras hipótesis se testan en un marco estadístico comparativo. Hay contraejemplos que rebaten estos postulados, como el plebiscito español de 1976. Generalmente se tiene la preconcepción de que el plebiscito, como el que dio fin al franquismo e inició la “reforma política” en 1976 en España, sirve para abrir y democratizar una dictadura. Nuestro planteamiento confronta esta visión, y mediante técnicas estadísticas trataremos de demostrar que la visión del plebiscito en democracia no sirve para el contexto autocrático, donde su rol es principalmente represivo.

De nuestros dos postulados anteriormente mencionados podemos derivar cuatro hipótesis que pueden ser verificadas en un análisis estadístico comparativo de las autocracias. La primera hipótesis es que los plebiscitos serán más frecuentes en aquellos regímenes en los que el nivel de competencia política institucionalizada sea mayor. En dichos regímenes, con este tipo de oposición institucionalizada, el dictador utilizará el plebiscito como una forma de sortear las limitaciones impuestas, aunque deficientemente, por el sistema político.

Si cambiamos la perspectiva, dejando de lado las limitaciones institucionales y enfocándonos en el tipo de dictadura—aceptando las dificultades inherentes y ya mencionadas a la clasificación de las mismas—podemos plantear la hipótesis de que aquellos regímenes con un menor grado de consentimiento público necesitarán recurrir más frecuentemente al plebiscito con el objetivo de falsificar la percepción de que cuentan con dicho apoyo. Específicamente, las dictaduras de tipo militar, que en la mayoría de los casos llegan al poder mediante la violencia y al margen del consentimiento público, serán las más proclives a utilizar esta herramienta. En el otro extremo, encontramos a los dictadores de perfil civil, que pueden falsificar esa apariencia de consentimiento o aquiescencia mediante otras instituciones como partidos políticos o parlamentos (de las muchas formas que un régimen autocrático tiene para manipular estas instituciones propias de los sistemas democráticos). En último lugar, tendríamos los sistemas monárquicos. Las monarquías absolutas, típicas de Oriente Medio y otras regiones de influencia, están legitimadas a través de la tradición y tienden a rechazar la adopción de instituciones exógenas, como los plebiscitos.

Si consideramos el momento en que un dictador busca legitimación popular, resulta evidente que el más crucial es su llegada al poder. Esa legitimación suele buscarse en el apoyo popular. Para ello, se puede recurrir a un plebiscito al estilo

napoleónico, que instauro el nuevo régimen y aclama al nuevo líder. Qvortrup et al. (2018) denominaron a este tipo de plebiscitos *concessio imperii*. A efectos prácticos, en la sección empírica buscaremos demostrar que los plebiscitos tienden a ocurrir con mayor frecuencia al inicio del régimen autocrático que en sus fases intermedias o finales.

Finalmente, otra característica que hipotetizamos y que puede observarse empíricamente es que los plebiscitos deberían utilizarse con mayor frecuencia en sociedades sociológicamente homogéneas. Si uno de los roles que atribuimos a los plebiscitos es el de difundir la creencia de que el dictador es aclamado, o en el caso más desfavorable, tolerado por la sociedad, este efecto será mucho más viable en sociedades homogéneas, en las que la transmisión de la información a través de los canales de comunicación son más fluidos. En sociedades fragmentadas, ya sea por razones de religión, etnia, o lenguaje, será mucho menos creíble el mensaje de que el dictador es aclamado por todos los grupos que compongan dicha sociedad. Por un lado la información no circulará con la misma eficacia y, por otro, cada grupo mantendrá sus propias preferencias, las cuales serán más impermeables al resto de la sociedad.

En este primer artículo pondremos a prueba estas hipótesis utilizando una base de datos de panel compuesta principalmente de dos fuentes estadísticas: una sobre regímenes autocráticos, recopilada por Cheibub et al. (2010), y otra sobre el uso de plebiscitos, obtenida de Varieties of Democracy, concretamente de la sección recopilada por Altman (Coppedge et al., 2020). De la base de datos de Cheibub también extraeremos la clasificación de las tipologías de dictaduras. A estas variables hemos añadido la variable de competición legislativa recopilada por Geddes et al. (2014), la variable de fragmentación religiosa de Alesina et al. (2003) y una variable temporal que indica los años de mandato de cada autócrata. También incluimos una serie de controles como el porcentaje total de democracias (Gandhi y Przeworski, 2006, 2007), la cantidad de transiciones a autocracia que tuvo en el pasado dicho país o la cantidad de recursos naturales (Haber y Menaldo, 2011).

Esta base de datos fue analizada mediante un modelo probit, en el que la variable dependiente fue la ocurrencia o no de un plebiscito en un determinado año-país. No obstante, se emplearon otras modelizaciones con resultados convergentes respecto a ese probit más sencillo. En estos modelos se pudo comprobar como las hipótesis acerca del uso de los plebiscitos en contextos autocráticos eran significativas, y existía una correlación estadística en los cuatro postulados que hemos defendido en este primer artículo.

En el segundo artículo de este compendio, **The effect of referendums on autocratic survival: running alone and not finishing second (2024)**, pasamos del contexto de estos plebiscitos al de las potenciales motivaciones de los dictadores, y las consecuencias que esos plebiscitos tienen en los regímenes en los que se llevan

a cabo.

Para entender el planteamiento de las hipótesis de este artículo es necesario recuperar el marco de análisis propuesto por Svobik (2010). Como habíamos apuntado previamente, Svobik plantea que los dictadores deben resolver un dilema: mantener el control de un régimen que se gobierna sin consentimiento por parte del público y, al mismo tiempo, equilibrar las relaciones de poder dentro de su coalición de gobierno. Es decir, por un lado, debe ser capaz de apaciguar y controlar a una población que, en el mejor de los casos, ofrece una aquiescencia tácita y, en el peor, una oposición abierta; y, por otro lado, debe equilibrar los intereses de aquéllos que los acompañan en el gobierno para evitar que alguno de estos agentes los traicione, abandone la coalición o incluso atente contra ellos. Nuestra hipótesis es que los plebiscitos ayudarán a resolver ese dilema atacando el problema en ambas vertientes: reducirá la manifestación de la oposición, tanto interna como externa.

Entendemos que un plebiscito dificultará que la oposición externa se manifieste como hegemónica o simplemente popular frente a un evento que simboliza la celebración del régimen autocrático. Esto provocará que las preferencias políticas de la sociedad se enrarezcan a favor del dictador, dificultando la organización de la oposición. Por otro lado, en cuanto a la coalición interna de gobierno, los plebiscitos suelen ser eventos públicamente encabezados por la figura visible del régimen. Esto también tendría una lectura para los potenciales rivales internos, quienes verían sus opciones mermadas ante un liderazgo claro y consolidado del dictador. En suma, los plebiscitos, al resolver este dilema, contribuirían a que los regímenes autocráticos perduren por más tiempo.

Para operacionalizar los conceptos del doble dilema del dictador hemos utilizado dos eventos estrechamente conectados con estos fenómenos: los golpes de Estado, como representación de la oposición interna, y las protestas o manifestaciones, como eventos de la oposición externa. Hemos obtenido información estadística sobre estos eventos de los trabajos de Powell y Thyne (2011) y de Lührman y Hellmeier (en Coppedge et al., 2020). Para analizar el efecto de los plebiscitos sobre estos eventos, primero recopilamos la información sobre la ocurrencia de plebiscitos. Luego, para medir con más precisión el impacto de los plebiscitos sobre tanto golpes de Estado como manifestaciones, empleamos la metodología de Rozenas (2012). Hemos creado un variable contadora de los años transcurridos desde el último plebiscito, con forma de polinomio para poder medir el impacto no lineal del tiempo sobre las variables dependientes. Estos modelos, además, han contado con una serie de variables de control para aislar los impactos de otras variables que también podrían influir a la aparición de manifestaciones o golpes de Estado, como el desempeño económico (crecimiento, nivel de riqueza o tenencia de recursos naturales (Haber y Menaldo, 2011; Wright et al., 2015)), el uso de otros tipos de votaciones por parte

del régimen (tanto elecciones presidenciales como cualquier otro tipo de elecciones) o la morfología política del régimen y su antigüedad (Geddes et al., 2014).

Así mismo, si afirmamos que los plebiscitos contribuyen a la resolución del dilema del dictador, hay una hipótesis inmediata que debemos probar: los regímenes que utilizan estas herramientas efectivamente deberían ser más longevos. Para ello, hemos transformado la información estadística que teníamos en forma de panel de datos a un formato de datos de supervivencia, de cara a probar esa hipótesis con una modelización más adecuada a la pregunta planteada. En resumen, debemos verificar empíricamente si los plebiscitos reducen la ocurrencia de manifestaciones y golpes de Estado, y, en consecuencia, alargan la vida del régimen.

En los modelos *probit* de panel que hemos usado para poner a prueba las dos primeras hipótesis hemos constatado que el plebiscito tiene un efecto analgésico tanto sobre los golpes de Estado como sobre las manifestaciones. Sin embargo, también observamos que ese efecto se diluye progresivamente, perdiendo efectividad con el tiempo. Por otro lado, en los modelos de supervivencia hemos verificado la tercera de las hipótesis: los regímenes que celebran al menos un plebiscito pueden ver su duración prolongada en el tiempo. De estos modelos también se derivan curvas de riesgo, que muestran que el efecto de los plebiscitos sobre el riesgo de colapso es especialmente notable en los momentos en que dicho riesgo es más elevado.

En el tercer y último artículo de este compendio, **Authoritarian personalism, institutional constraints, and plebiscitary rule (2024)**, exploramos una casuística particular. Como hemos observado, los efectos que tiene un plebiscito sobre la resolución del dilema del dictador son transitorios. No obstante, podemos ver cómo hay algunos regímenes que recurren reiteradamente a este mecanismo político en sus sistemas.

Hemos denominado “mandato plebiscitario” a la institucionalización del uso recurrente del plebiscito en la política autoritaria. Aunque el uso del plebiscito no es inusual en la política autoritaria, como ya hemos señalado en líneas anteriores, es menos habitual que se repita de manera recurrente. Si bien su efecto sobre la resolución del dilema del dictador es transitorio y se desvanece en lo que respecta a la represión de las oposiciones interna y externa, cabría pensar que su repetición podría reactivar dicho efecto. Sin embargo, también podría generar dinámicas de aprendizaje que lo hagan inútil en esa tarea: con el tiempo, sería menos creíble y su manipulación más evidente. Nuestra hipótesis sobre por qué, a pesar de ello, este mandato plebiscitario tiene lugar en algunas dictaduras, viene de la mano del choque entre dos fuerzas políticas aparentemente opuestas: el personalismo del líder y la institucionalización de la oposición y el control sobre el líder.

Si conceptualizamos el personalismo como un gradiente—una perspectiva que cada vez gana más peso en la bibliografía sobre autoritarismo—y lo examinamos a

la luz de las instituciones de reparto de poder, observaremos que, aunque intuitivamente la existencia de un líder personalista y que existan estructuras de reparto de poder parezca antitético, en realidad podemos encontrar situaciones en las cuales ambas se solapan. El armazón político que sostiene a un líder personalista junto a una serie de instituciones de control sobre ese líder tendría entonces una válvula de escape: el plebiscito. El autócrata recurriría a este instrumento recurrentemente, no para desmontar las estructuras políticas que permiten la existencia de la oposición, sino para superarlas. Por lo tanto, entendemos esta dinámica no como una degradación institucional o una regresión autocrática, sino como una característica inherente del régimen.

De nuevo, contrastamos esta hipótesis utilizando medios estadísticos. Dado que el mandato plebiscitario no ha sido previamente medido por ningún autor, hemos generado esta variable a partir de una serie de indicadores relacionados con la institucionalización del uso de los plebiscitos: la existencia de un marco legal que los respalde, la inercia en el tiempo o el uso efectivo de esta herramienta. Hemos creado un índice compuesto que recorre todos los países clasificados como autocráticos por Geddes et al. (2014) en la segunda mitad del siglo XX. Las variables independientes serán el personalismo, cuyo indicador también lo hemos obtenido de la base estadística de estos mismos autores, y la institucionalización de la oposición la mediremos usando la variable que mide la capacidad del legislativo de constreñir al ejecutivo, variable que obtenemos de Coppedge et al. (2020).

Estas variables se integran en modelos de regresión de panel con efectos fijos, que, como es habitual, incluyen variables de control similares a las utilizadas en los artículos anteriores. Para medir la interacción entre nuestras dos variables independientes, las hemos incluido en los modelos de regresión de panel tanto por separado como con una interacción multiplicativa.

Empíricamente, podemos observar que existe un efecto significativo de la combinación de un alto nivel de personalismo y un elevado control legislativo sobre la probabilidad de que en dicho país se instaure un mandato plebiscitario. Esta correlación refuerza de manera sólida la hipótesis que hemos planteado sobre ese fenómeno de la repetición reiterativa de los plebiscitos en algunos regímenes autocráticos.

En estos tres artículos hemos podido conducir una investigación que ha abarcado desde el contexto y uso de la herramienta por los dictadores, sus incentivos en contextos específicos, hasta los beneficios que ofrece para facilitar su dominio político. Hemos analizado las consecuencias de su uso para el régimen, su capacidad para prolongar su longevidad y la reducción de dos amenazas clave: las manifestaciones y los golpes de Estado. Finalmente, esta línea de investigación nos ha llevado a un subgrupo que no encaja plenamente dentro del marco anterior: aquellos regímenes que recurren de manera reiterada a los plebiscitos, algo que hemos denominado mandato

plebiscitario, y hemos propuesto una explicación para este fenómeno.

Con ello, hemos tratado de cubrir un vacío existente en la bibliografía, tanto en el ámbito de la democracia directa como en los estudios sobre autoritarismo. En lo que respecta a la relación entre el uso de plebiscitos y las instituciones autoritarias no ha habido grandes desarrollos en la literatura reciente. Además, contribuimos a desarrollar los planteamientos de los autores que ya han trabajado en esta área.

Nuestra investigación no sólo aporta al ámbito académico. Comprender mejor el uso de las herramientas de democracia directa nos ayuda a racionalizar el comportamiento de las autocracias actuales, que siguen actuando conforme a los principios analizados en nuestras aportaciones. Cabría simplemente recordar que el evento que ha sellado la anexión de los territorios conquistados por Rusia en el reciente conflicto con Ucrania ha sido un plebiscito.

Capítulo 1

Plebiscites: a tool for dictatorship

Abstract

The comparative study of authoritarianism has neglected plebiscites, and the comparative study of referendums tends to see in them a form of direct democracy regardless of the regime. We conceptualize dictatorial plebiscites as a genuine authoritarian tool, as part of a repressive strategy with the objective of hindering internal regime rivals and discouraging the coordination of the external opposition. We provide empirical evidence from dictatorships for the period 1946–2008 that is compatible with our expectations.

Publicado en: *European Political Science Review*, en el número 14 (1), páginas 74-93.

DOI:10.1017/S175577392100031X

Capítulo 2

The Effect of Referendums on Autocratic Survival: Running Alone and Not Finishing Second

Abstract

Dictatorships that use plebiscites – that is, referendums initiated by the executive – have a longer expected lifespan. A successful plebiscite sends a signal that makes coordination for collective action more difficult and induces the falsification of preferences. It also enhances the status of the dictator within the regime and against potential rivals through the use of agenda power. As a result, plebiscites are followed by decreased mobilization and a reduced risk of palace coups. This, in turn, adds years to the dictator’s tenure. We have found evidence to support these propositions by utilizing data from various databases of autocratic regimes that span from 1946 to 2008.

Publicado online en: Government and Opposition, páginas 1-20.

DOI:10.1017/gov.2023.31

Capítulo 3

Authoritarian personalism, institutional constraints, and plebiscitary rule

Abstract

This article explores the phenomenon of plebiscitary rule in authoritarian regimes: the institutionalisation and frequent use of referendums controlled by the executive. This specific trait of dictatorships has not been systematically explored before in quantitative comparative politics. Our analysis focuses on the combined effect of autocratic personalism and regime institutionalised pluralism. The puzzle of plebiscitary rule is that it emerges at the intersection of these seemingly contradictory forces. We propose that plebiscitary rule counterbalances obstruction from the legislative and other constitutional actors, contributing to the feasibility of personalist rule in electoral authoritarianism. We provide quantitative evidence, based on every post-1945 autocratic regime, that is compatible with our expectations.

Publicado en: Acta Politica (online).

DOI: 10.1057/s41269-024-00367-1

Conclusiones

En esta sección final trataremos de recapitular algunas de las principales conclusiones de los artículos que componen esta tesis doctoral, así como las implicaciones para la teoría sobre autoritarismo y algunas limitaciones de nuestro trabajo.

En la investigación que conduce esta tesis doctoral hemos podido comprobar cómo los mecanismos de democracia directa tienen una naturaleza represiva en los países gobernados de forma autocrática. Lejos de la imagen que ofrecen referendos como el de Chile en 1988 con Pinochet o el de 1976 en España para la “reforma política”, los plebiscitos autocráticos no tienden, en su mayoría estadística, a abrir el régimen hacia estadios más democráticos que sus contrapartes anteriores. Hemos podido demostrar cómo éstos tenían lugar en contextos propicios para estimular agendas represivas para sus sociedades, lo cual hemos respaldado con usando medios estadísticos.

Así mismo, también hemos podido ilustrar la utilidad de estos mecanismos para los regímenes autocráticos. Utilizando el marco analítico de Svobik, el dilema del control autoritario, hemos ejemplificado estadísticamente a la oposición externa como manifestaciones y la interna como golpes de Estado, y hemos podido comprobar cómo el uso de plebiscitos reduce la probabilidad de que ambos eventos tengan lugar. Ese efecto analgésico, por otro lado, hemos podido verificar que es transitorio y, tras un período de años, se desvanece. Al observar que se reducen ambos eventos de oposición al régimen, hemos tratado de verificar que la resolución de los dilemas del dictador se traducían en una mayor longevidad de los regímenes autocráticos. Esto lo hemos podido constatar mediante modelos de supervivencia. Además, hemos podido comprobar que el efecto sobre el riesgo de colapso autocrático tiene lugar en las fases más vulnerables.

Finalmente, hemos podido abordar una excepción a la norma: el caso de aquellos regímenes autocráticos que acuden de manera recurrente a la democracia directa. Proponemos que estos países se encuentran en una situación en la que un ejecutivo altamente personalista colisiona con un control legislativo competente, teniendo en consideración el contexto autoritario en el que nos encontramos. En estas situaciones el plebiscito se dará repetidamente en el tiempo, de forma que sirva para sostener un sistema con estas dos fuerzas aparentemente opuestas y simultáneas. A esa situación

de recurrencia plebiscitaria la hemos denominado “mandato plebiscitario”, y hemos aportado una medición novedosa de la misma. Usando esta medición y, al igual que en los otros dos artículos, hemos podido comprobar mediante el uso de modelos de regresión nuestra hipótesis al respecto.

Los resultados de esta investigación conllevan una serie de implicaciones para el área de conocimiento al que contribuimos. De cara a la bibliografía del campo autoritario, nuestros artículos aportan una mejor comprensión de una herramienta autoritaria a menudo olvidada, dándole un lugar diferenciado respecto al resto del nutrido grupo de útiles del autócrata, cada vez más estudiado. Hemos observado cómo los mecanismos de democracia directa han contribuido a la longevidad de los regímenes autoritarios, algo a lo que también contribuyen otras herramientas derivadas de sistemas democráticos, como la tenencia de parlamentos, pero en el caso de nuestra herramienta de interés, de una forma diferenciada. Hemos visto cómo, si bien los parlamentos contribuyen al éxito autocrático al acoger y cooptar algunos estamentos de la oposición, los plebiscitos desorganizan esa misma oposición. Este efecto, como hemos podido comprobar, también contribuye al desarrollo de la dictadura.

El hilo de nuestra investigación también contribuye, en cierta medida, a matizar la visión que la bibliografía sobre democracia directa tiene respecto esta herramienta, especialmente cuando se trata de contextos autocráticos. Se ha conformado una visión muy positiva, seguida de los ejemplos español y chileno, que sugiere que los plebiscitos pueden derrocar un régimen autoritario. Con nuestros textos queremos contribuir a dejar esa visión de lado, considerando que son excepciones históricas.

Hemos de anotar en estas líneas finales algunas precauciones que se deben tener así mismo con los resultados de nuestro trabajo. Nuestros estudios tienen un fuerte carácter empírico y, aunque basamos nuestras hipótesis en modelos teóricos extraídos del extenso campo de las Ciencias Políticas, podemos caer en los vicios propios de los estudios empíricos. Nuestros datos pueden tener sesgos, y la limitación temporal es evidente. La gran mayoría de nuestras observaciones está situada en la segunda mitad del siglo XX. Esto requiere una nota adicional de precaución a la hora de generalizar nuestras conclusiones. Es posible que, si hubieran existido bases de datos más extensas en el tiempo, nuestras conclusiones hubieran sido distintas. Adicionalmente, hay que considerar que las bases estadísticas que obtienen información de las propias autocracias pueden tener problemas de información asociados a la conveniencia del propio régimen, por ejemplo, el interés por demostrar una fortaleza económica no fundada. Por otro lado, aquellas fuentes basadas en el criterio de comités de expertos o académicos del área también adolecen de sus problemas inherentes. Con todo, hemos tratado de llegar tan lejos como la información estadística disponible permite.

En cualquier caso, consideramos que el trabajo realizado, tanto en los tres trabajos que componen esta tesis doctoral, como en el conjunto de los mismos, aporta al área de conocimiento sobre el tema de manera sustancial en un punto débil de la misma, y abre camino a un estudio más pormenorizado de la democracia directa en un área ajena a él: el de las dictaduras. Aún queda trabajo por hacer dentro de este campo, como una modelización en el plano teórico de forma más sólida.

Bibliografía

- Albertus, M., Diaz-Cayeros, A., Magaloni, B., & Weingast, B. R. (2016). Authoritarian survival and poverty traps: land reform in Mexico. *World Development*, 77, 154-170.
- Alesina, A., Devleeschauwer, A., Easterly, W., Kurlat, S., & Wacziarg, R. (2003). Fractionalization. *Journal of Economic Growth*, 8(2), 155-194.
- Altman, D. (2010). *Direct Democracy Worldwide*. Cambridge University Press.
- Altman, D. (2018). *Citizenship and Contemporary Direct Democracy*. Cambridge University Press.
- Bratton, M., & Lambright, G. (2001). Uganda's referendum 2000: the silent boycott. *African Affairs*, 100, 429-452.
- Cheibub, J. A., Gandhi, J., & Vreeland, J. R. (2010). Democracy and dictatorship revisited. *Public Choice*, 143(1/2), 67-101.
- Coppedge, M., Gerring, J., Knutsen, C., Lindberg, S., Teorell, J., Altman, D., Bernhard, M., Fish, M., Glynn, A., Hicken, A., Lührmann, A., Marquardt, K., McMann, K., Paxton, P., Pemstein, D., Seim, B., Sigman, R., Skaaning, S.-E., Staton, J., & Ziblatt, D. (2020). V-Dem codebook v10. *SSRN Electronic Journal*.
- Diamond, L. (2002). Thinking about hybrid regimes. *Journal of Democracy*, 13, 25-35.
- Gandhi, J., & Przeworski, A. (2006). Cooperation, cooptation and rebellion under dictatorships. *Economics & Politics*, 18(1), 1-26.
- Gandhi, J., & Przeworski, A. (2007). Authoritarian institutions and the survival of autocrats. *Comparative Political Studies*, 40(11), 1279-1301.
- Geddes, B., Wright, J., & Frantz, E. (2014). Autocratic breakdown and regime transitions: a new data set. *Perspectives in Politics*, (12), 313-331.
- Geddes, B., Wright, J., & Frantz, E. (2018). *How Dictatorships Work: Power, Personalization, and Collapse*. Cambridge University Press.
- Haber, S., & Menaldo, V. (2011). Do natural resources fuel authoritarianism? A reappraisal of the resource curse. *The American Political Science Review*, 105(1), 1-26.

- Hadenius, A., & Teorell, J. (2007). Pathways from authoritarianism. *Journal of Democracy*, 18(1), 143-156.
- Hug, S., & Tsebelis, G. (2002). Veto players and referendums around the world. *Journal of Theoretical Politics*, 14(4), 465-515. <https://doi.org/10.1177/095169280201400404>
- Kalaycıoğlu, E. (2012). Kulturkampf in Turkey: The Constitutional Referendum of 12 September 2010. *South European Society and Politics*, 17(1), 1-22. <https://doi.org/10.1080/13608746.2011.600555>
- Koehler, K. (2017). Political militaries in popular uprisings: A comparative perspective on the Arab Spring. *International Political Science Review*, 38(3), 363-377.
- Koehler, K., & Albrecht, H. (2021). Revolutions and the military: endgame coups, instability and prospects for democracy. *Armed Forces & Society*, 47(1), 148-176.
- Levitsky, S., & Way, L. (2002). Elections without democracy: the rise of competitive authoritarianism. *Journal of Democracy*, 13, 51-65. <https://doi.org/10.1353/jod.2002.0026>
- Magaloni, B. (2006). *Voting for Autocracy: Hegemonic Party Survival and its Demise in Mexico*. Cambridge University Press.
- Marshall, M., & Elzinga-Marshall, G. (2017). Global report 2017: conflict, governance and state fragility. *Polity IV Project Global Report Series*.
- Meng, A. (2020). *Constraining Dictatorship: From Personalized Rule to Institutionalized Regimes*. Cambridge University Press.
- Nord, M., Lundstedt, M., Altman, D., Angiolillo, F., Borella, C., Fernandes, T., Gastaldi, L., God, A. G., Natsika, N., & Lindberg, S. I. (2024). Democracy winning and losing at the ballot. *V-Dem Working Paper Series*, (1).
- Powell, J., & Thyne, C. (2011). Global instances of coups from 1950 to 2010: a new dataset. *Journal of Peace Research*, 2(48), 249-259.
- Przeworski, A. (2023). Formal models of authoritarian regimes: a critique. *Perspectives on Politics*, 21(3), 979-988. <https://doi.org/10.1017/S1537592722002067>
- Qvortrup, M., O'Leary, B., & Wintrobe, R. (2018). Explaining the paradox of plebiscites. *Government and Opposition*, 55, 1-18. <https://doi.org/10.1017/gov.2018.16>
- Rozenas, A. (2012). Forcing consent: information and power in non-democratic elections. *Working paper*.
- Shirk, S. (2018). China in Xi's 'New Era': the return to personalistic rule. *Journal of Democracy*, 29(2), 22-36.
- Silitski, V. (2005). Preempting democracy: the case of Belarus. *Journal of Democracy*, 16(4), 83-97.

- Smith, B. (2004). Oil wealth and regime survival in the developing world, 1960-1999. *American Journal of Political Science*, 48(2), 232-246.
- Svolik, M. (2010). *The Politics of Authoritarian Rule*. Cambridge University Press.
- Tsebelis, G. (2006). *Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas*. Fondo de Cultura Económica.
- Wright, J., & Escribà-Folch, A. (2012). Authoritarian institutions and regime survival: transitions to democracy and subsequent autocracy. *British Journal of Political Science*, 42(2), 283-309. <https://doi.org/10.1017/S0007123411000317>
- Wright, J., Frantz, E., & Geddes, B. (2015). Oil and autocratic regime survival. *British Journal of Political Science*, 45(2), 287-306.